

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de medida cautelar inserta en la demanda. Sírvase proveer. Palmira, Oct 22 de 2020.

El Secretario,


WILLIAN BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust
RAD. 2016-00375-00
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

El presente proceso, con memorial para resolver, presentado por el Dr. FÉLIX SEBASTIÁN SÁNCHEZ QUIÑONEZ, mediante el cual, solicita se libre oficio a LA EMPRESA TRANSPORTE CENTRO VALLE S.A. (Ubicada en la Carrera 27A # 12 – 170 Arroyohondo – Yumbo, Tel: 6959808, Correo Electrónico: rhumanos@transportesvalle.com) a fin de que se continúe con el embargo y secuestro mensual del 50% de las prestaciones sociales legales, extralegales, vacaciones horas extras, comisiones, auxilio de transporte, recargos nocturnos y demás emolumentos, que reciba el demandado señor GERSAIN ROJAS LAURADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.283.993, decretado por este despacho, en atención a que el obligado alimentario adeuda mesadas alimentarias y en la actualidad se encuentra vigente medida de embargo en proceso ejecutivo de alimentos.

En lo que versa sobre la retención del salario del mencionado señor, el juzgado considera viables la petición, por lo que se procederá a decretarlo conforme lo dispone el art. 599 del Código General del Proceso, en la proporción que se estime conveniente.

Por consiguiente, el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del 50% de las prestaciones sociales legales, extralegales, vacaciones horas extras, comisiones, auxilio de transporte, recargos nocturnos y demás emolumentos, que reciba el demandado señor GERSAIN ROJAS LAURADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.283.993 como como empleado de empresa TRANSPORTE CENTRO VALLE S.A., hasta tanto cancele en su totalidad las mesadas adeudadas por concepto de cuota alimentaria para con sus menores hijos.

SEGUNDO. OFICIAR al pagador de empresa TRANSPORTE CENTRO VALLE S.A. I ubicada en la Carrera 27A # 12 – 170 Arroyohondo – Yumbo, quienes cuentan con el correo electrónico rhumanos@transportesvalle.com, comunicándoles la decisión anterior, para que procedan de conformidad a efectuar los descuentos ordenados y se sirvan colocarlos dentro de los primeros cinco días de cada mes a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 765202033003 del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-